



# Resolución Jefatural de Administración

N° 273 -2022-MTC/20.2

Lima, 02 de noviembre de 2022

## VISTO:

El Informe N° 043 -2022-MTC/20.2.1.4 e Informe N° 881-2022-MTC/20.2.1 de Logística, de fecha 02 de noviembre del 2022, mediante el cual se sustenta la inclusión y exclusión de procedimientos de selección para la aprobación de la Vigésimo Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 006-2022-MTC/20.2 de fecha 19.01.2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que incluyó ciento cuarenta y siete (147) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 264-2022-MTC/20.2 de fecha 20.10.2022, se aprobó la Vigésimo Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que incluyó cuatro (04) procedimientos de selección y excluyó siete (07) procedimientos de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley), señala que: *“(…) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*; asimismo, el numeral 15.3 del TUO de la Ley, señala que *“el Plan Anual de Contrataciones se publica en el SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF (en adelante Reglamento), establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Expediente: I-058359-2022

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=962iAbaEcvE=>



Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213 -2021-OSCE/PRE, en adelante La Directiva, señala que: “El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 7.5.2 de La Directiva, establece que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 018-2019 “Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el plan nacional de infraestructura para la competitividad”, establece que la Contratación de obras y servicios para la adquisición de áreas y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) y sus Proyectos Complementarios, están excluidas del ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF,

Que, mediante la Directiva N° 003-2022-MTC/01 se establece el procedimiento para la contratación de Servicios, Servicios de Consultoría de Obras y Obras destinadas a la Adquisición de áreas y liberación de interferencias en proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), y sus proyectos complementarios, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 018-2019, asimismo conforme lo establecido en la mencionada Directiva, las contrataciones de Servicios, Servicios de consultoría de Obra y Obras antes señalados, deben incluirse en el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, en los informes de visto, se sustenta la necesidad de aprobar la Vigésimo Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS NACIONAL para el Ejercicio Fiscal 2022 y Logística comunica a la Oficina de Administración que la Unidad Zonal Arequipa y la Dirección de Derecho de Vía, mediante INFORME N° 261-2022-MTC/20.14.15 y MEMORANDUM N° 8845-2022-MTC/20.11, han determinado sus requerimientos a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2022, los mismos que cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Por otro lado, la Unidad Zonal Piura-Tumbes a través de la Subdirección de Conservación, solicitó la respectiva exclusión de su procedimiento de selección mediante MEMORANDUM N° 7296 -2022-MTC/20.13.1. Así mismo, en los informes de visto, se solicita la aprobación de la Vigésimo Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 por la inclusión de dos (02) procedimientos de selección y la exclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2022-MTC/20, de fecha 07 de enero de 2022, se delegó en el Jefe/a de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la Vigésimo Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto





# Resolución Jefatural de Administración

Nº 273 -2022-MTC/20.2

Lima, 02 de noviembre de 2022

Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, con la visación de Logística y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y su modificatoria; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral N° 010-2022-MTC/20;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.-** Aprobar la Vigésimo Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección, de acuerdo a los anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.-** Disponer que Logística cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, así como en el portal web de PROVIAS NACIONAL, la cual se encontrará en Logística a disposición del público en general, la misma que se encuentra ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Cuarto Piso, Sector “B” Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de su reproducción.

**ARTICULO 3.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad Zonal Arequipa, a la Unidad Zonal Piura-Tumbes, a la Dirección de Derecho de Vía y a la Subdirección de Conservación, así como al Órgano Encargado de las Contrataciones (Logística) de la Oficina de Administración, para todos los fines que correspondan.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

**CYNTHIA OTANI CANO**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
PROVIAS NACIONAL



Firmado digitalmente por:  
OTANI CANO Cynthia FAU  
20503503639 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 02/11/2022 23:25:42-0500

Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ MORENO Francisco  
Javier FAU 20503503639 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/11/2022 21:19:06-0500

Expediente: I-058359-2022

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=962iAbaEcvE=>

